

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 943/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 943/2014. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20140013716.

De: D./D.^a Larbi Ebn Essagh.

Contra: Restaurante il Tricolore y Antonio Froio.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 943/2014 a instancia de la parte actora D./D.^a Larbi Ebn Essagh contra Restaurante il Tricolore y Antonio Froio sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 18.3.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Larbi Ebn Essagh frente a D. Antonio Froio; debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 27 de octubre de 2014, declarando extinguida la relación laboral a fecha de cese, 27 de octubre de 2014, y condenando a D. Antonio Froio a indemnizar a D. Larbi Ebn Essagh en la cantidad de 1.317,36 euros de indemnización.

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. Larbi Ebn Essagh frente a D. Antonio Froio, condenando a éste a que abone al actor la cantidad de 4.733,29 euros más el 10% de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Restaurante il Tricolore y Antonio Froio actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.